

CIRCULAR **830**

31 AGO 2015

**PARA: OFICINA ASESORA JURIDICA, DIRECCION DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA DE INFORMATICA, GRUPO TESORERIA, GRUPO INFRAESTRUCTURA, GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ASUNTO: INFORMACION FINANCIERA**

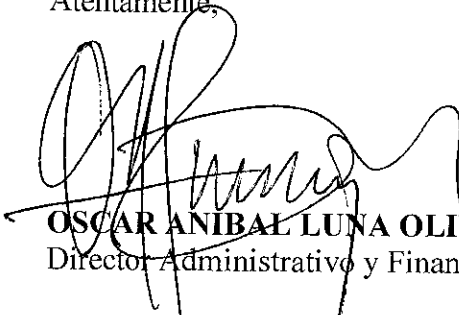
Para dar cumplimiento a la Resolución 354 de 2007 que regula el Régimen de Contabilidad Pública (Plan General de Contabilidad, Manual de Procedimientos y Doctrina Contable), se requiere que la información que alimenta los Estados Financieros de la entidad sea suministrada antes del 10 del mes siguiente al reportado.

Las áreas proveedoras de dicha información deben involucrarse en el proceso en el sentido de reportarla de manera confiable y oportuna al Área Contable para que esta en un tiempo prudencial efectúe su análisis y respectivo registro que conlleve a generar Estados Financieros que se caractericen igualmente por su confiabilidad y oportunidad.

<b>AREA PROVEEDORA</b>	<b>INFORMACION A PROVEER</b>
OFICINA ASESORA JURIFICA	Novedades de los procesos instaurados tanto en contra como a favor d la entidad: -Nuevos procesos -Favorables - Desfavorables y Conciliaciones
DIRECCION TALENTO HUMANO	Información referente a Pensiones, Salud, Cesantías, Convenios Administrativos
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	Novedades respecto al estado de los inmuebles
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Novedades de muebles (ingresos y egresos por adquisición o retiro o baja), equipo de transporte y novedades de inmuebles

OFICINA TECNOLOGIA Y LA INFORMACION	Adquisición de intangibles, vida útil determinada o indefinida
GRUPO DE TESORERIA	Pago impuestos, legalización de incapacidades

Atentamente,



**OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA**  
Director Administrativo y Financiero

Revisado por: Yolanda Rodríguez Roldán, Coordinadora Grupo Contabilidad y Costos  
Preparado por: Sara Victoria Rojas Perilla, Profesional Especializado, Grupo Contabilidad